MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2022- 061072 **-METUN-GRUCO- 17.3**

Tunja, 04 OCT 2022

Señor
MAURICIO FERRO VARGAS
Representante legal de INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS
NIT: 830512338-2
Calle 163 a número 20-90 Bogotá DC
Teléfono: 6016790166
Cel: 3105637372
licitaciones@insymed.com

Asunto: aceptación Oferta No 95-2-10064 -22 Proceso PN METUN MIC 023 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 29 de junio de 2022, dentro del proceso PN-METUN-MIC-023-2022, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA"***, teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de ***dos millones setecientos seis mil pesos ($2.706.000,00)***, ha sido aceptada por esta Policía Metropolitana, así:

CONTRATANTE	**NOMBRE:** Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.579.621 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución número 4869 del 29 de julio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional
DISPOSICIÓN PARA CONTRATAR	Resolución número 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS **NIT:** 830512338-2 **Representante legal:** MAURICIO FERRO VARGAS

	Cedula de ciudadanía: 79.320.437 de Bogotá. **Dirección:** Calle 163 a número 20-90 Bogotá DC **Teléfono:** 6016790166 **Cel:** 3105637372 **Email:** licitaciones@insymed.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo de los funcionarios que estén en los cargos relacionados a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, teniendo en cuenta el perfil idoneidad y conocimiento pertinentes con el objeto del contrato, y funciones que desempeña, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES** Supervisor: Estará a cargo de la jefe de Gestión Documental o quien haga sus veces en el cargo Intendente MARÍA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE E-mail: maria.araque@correo.policia.gov.co Cel: 32041530004 **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Supervisor: Estará a cargo del Jefe de gestión Documental o quien haga sus veces en el cargo Intendente CARLOS ANDRÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ E-mail: metun.guged@policia.gov.co Cel: 3214167231 **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ** Supervisor: Estará a cargo del del Jefe de gestión Documental o quien haga sus veces en el cargo Subintendente JESÚS ALEJANDRO ARIZA SÁNCHEZ E-mail: deboy.guged@policia.gov.co Cel: 3186246092 El supervisor realizara seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capitulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico ce Contracción Publica SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial. Teniendo en cuenta los servicios realizados por el proveedor dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la

	presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensual izado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad: Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo. Notas finales: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura: #$16-01-01-M16; número del contrato; correodelsupervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** de igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deberán incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #$.

<table>
<tr><td></td><td>El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del Contrista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el Contrista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 “CUENTA BANCARIA”.

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LA SIGUIENTE EMPRESA:

Beneficiario: INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS
NIT: 830512338-2
Banco: DAVIVIENDA
Tipo de cuenta: Ahorro Damas
Número de cuenta: 05500019003022649</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 13822 del 13/09/2022 Recurso 10 y 16 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de cuarenta y siete millones ciento veinte mil pesos (3.800.000,00).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de oferta de acuerdo a los puntos número 1, 2 y 3 asciende a la de dos millones setecientos seis mil pesos ($2.706.000,00), discriminados así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA</th></tr>
<tr><td colspan="7">ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES</td></tr>
<tr><td>1</td><td>ESREY</td><td>TERMOHIGRÓMETRO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>485.000,00</td><td>970.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEBOY</td><td>TERMOHIGRÓMETRO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>800.000,00</td><td>1.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>METUN</td><td>TERMOHIGRÓMETRO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>UNIDAD</td><td>2</td><td>68.000,00</td><td>136.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL, OFERTADO</td><td>2.706.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
</table>

SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al Ordenador del Gasto, un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el

	eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: **a)** La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; **b)** La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; **c)** La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; **d)** El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el Ordenador del Gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el Ordenador del Gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del Ordenador del Gasto se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la

	audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993,** tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente proceso, será de 45 días a partir de la notificación de inicio de ejecución del contrato, y/o requerimientos de los supervisores designado para el mismo.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	Los bienes adquiridos deben ser entregados en la ciudad de Tunja en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la carrera 11 número 19 - 85, previa coordinación con los supervisores del proceso.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (*ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC.*** Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 023 2022 cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA"***, teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de ***dos millones setecientos seis mil pesos ($2.706.000,00)***, al señor MAURICIO FERRO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía número 79.320.437 de Bogotá, representante legal de la empresa INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS Nit: 830512338-2, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **FREDY FERNEY PÉREZ PÉREZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Jhon Jarwin Pinzon Hernández / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo Contratos METUN
Revisado por: CT. Diana Carolina Toro Toro / Jefe Asuntos Jurídicos METUN
Revisado por: CT. Wilmar Arley Silva Arias / Jefe Administrativo METUN
Revisado por: CR. Marcos Wilson Forero Ruge / Subcomandante METUN (E)
Fecha de elaboración: 03/10/2022.
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\11 AÑO 2022\25 TERMOHIGRÓMETRO\10 ACEPTACIÓN DE OFERTA 95-__-1000___-22.doc

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
		ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	
1	GUGED	**TERMOHIGRÓMETRO:** **CARACTERIZAS:** • Datalogger de temperatura y humedad · • Selección libre de tiempo de muestreo de 2 sec. a 24h · • Duración de batería: más de 3 años · • Descarga de datos recolectados a través de interfaz USB · • Configuración de alarma de máximos y mínimos definida por el usuario · • Soware de análisis con gráfica de datos recolectados ***ESPECIFICACIONES:*** • Datalogger de temperatura y humedad. • Selección libre de tiempo de muestreo de 2 sec. a 24h. • Duración de batería: más de 3 años. • Descarga de datos recolectados a través de interfaz USB • Configuración de alarma de máximos y mínimos definida por el usuario • Software de análisis con gráfica de datos recolectados. • Memoria para 32.000 lecturas. (16.000 lecturas de temperatura y 16.000 de humedad. • LCD para mostrar la información de registro fácilmente. • Medición libremente seleccionable ciclo de 1 segundos a 24h. • Visualización de alarma si los valores máximos / mínimos elegidos por el usuario son excedidos. • Software de análisis: Windows 98/000/XP/Vista ***ACCESORIOS INCLUIDOS:*** • Manual. • Batería. • Cable de Interfaz para PC. • Software. • Candado. Así mismo se requiere que los equipos motivo de adquisición, cuenten con los respectivos certificados de calibración debidamente acreditados. El Certificado debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Método de Calibración: El Contratante debe especificar, que método utiliza durante el proceso de calibración. Condiciones Ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración. Incertidumbre de medición: especificar como fue estimado la incertidumbre. Resultados de la Medición: Declaraciones: • La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación. • El contratista deberá anexar certificado, con la que demuestra su alcance, en relación a la calibración de termo higrómetros.	Unidad

<table>
<tr><td></td><td></td><td>• Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados a las oficina de la Escuela de Policía Rafael Reyes ,Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja de forma escrita en un informe de calibración paginado, que incluya por lo menos la siguiente información: Titulo (reporte de mantenimiento o certificado de calibración, Numero de Informe, Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento, especificar el lugar exacto donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara de final de reporte, identificación del método empleado, descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento, referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados, nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.

El contratista deberá entregar el original del certificado de calibración de los sensores al jefe de Gestión Documental del Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces, además de la copia de los certificados de calibración de los patrones que se hayan utilizado en la calibración.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>2</td><td>GUGED</td><td>TERMOHIGRÓMETRO:

termohigrómetro mini en formato bolsillo para medir la temperatura y humedad del aire / Manejo sencillo / Manejo con una sola mano / Para mediciones orientativas / Función HOLD / Detección del punto de rocío y la temperatura de bulbo húmedo / Valores máx. y mín.

El termohigrómetro mini es un instrumento de medición que mide in situ la temperatura y humedad del aire. Este termohigrómetro mini sirve para realizar mediciones orientativas en espacios interiores. Para realizar una medición orientativa, simplemente encienda el equipo. Una vez que lo pone en marcha, el equipo iniciará la medición. El termohigrómetro mini es ideal para mediciones in situ gracias a que se alimenta por pilas.

El posicionamiento de las teclas permite el manejo con una sola mano.

El termohigrómetro mini incluye la función de desconexión automática. El equipo se apaga después de 15 minutos de inactividad. Si desactiva esa función podrá realizar mediciones prolongadas. En tal caso, la función de los valores mínimo y máximo serán una ayuda.

- Sensores de precisión
- Pantalla LCD
- Unidades de temperatura: °C y °F
- Valores mín. y máx.
- Función HOLD
- Cálculo del punto de rocío
- Pantalla retroiluminada
- Ideal para mediciones orientativas
- Corte tiempo de respuesta
- Indicador del estado de batería
- Medición de la temperatura de bulbo húmedo
- Desconexión automática

<table>
<tr><td>Rango temperatura</td><td>-20 ... +70 °C</td></tr>
<tr><td>Rango humedad relativa</td><td>0 ... 100 % H.r.</td></tr>
<tr><td>Rango temperatura del punto de rocío</td><td>+20 ... +70 °C</td></tr>
<tr><td>Rango temperatura del bulbo húmedo</td><td>+20 ... +70 °C</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Precisión temperatura</td><td>±1,0 °C</td></tr>
<tr><td>Precisión humedad relativa</td><td>Entre 45 ... 75 %: ±3,0 % H.r.</td></tr>
</table>
</td><td>Unidad</td></tr>
</table>

	Fuera de ese rango: ±4,5 % H.r.
Precisión temperatura del punto de rocío	±1,5 °C a +25 °C / 40 ... 70 % H.r.
Precisión temperatura del bulbo húmedo	±1,5 °C
Resolución temperatura	0,1 °C
Resolución humedad relativa	0,1 % H.r.
Resolución temperatura del punto de rocío	0,1 °C
Resolución temperatura del bulbo húmedo	0,1 °C
Desconexión automática	Tras 15 minutos de inactivad
Temperatura operativa	-20 ... +60 °C
Temperatura de almacenamiento	-20 ... +60 °C
Alimentación	3 x pilas 1,5 V tipo AAA
Tiempo operativo	Aprox. 50 h
Dimensiones	168 x 56 x 30,5 mm
Peso	75 g

ACCESORIOS INCLUIDOS:

1 x Termohigrómetro mini
3 x Pilas de 1,5 V, tipo AAA
1 x Manual de instrucciones

- Así mismo se requiere que los equipos motivo de adquisición, cuenten con los respectivos certificados de calibración debidamente acreditados.
- El Certificado debe contener como mínimo los siguientes requisitos:
- Método de Calibración: El Contratante debe especificar, que método utiliza durante el proceso de calibración.
- Condiciones Ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento.
- Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración.
- Incertidumbre de medición: especificar como fue estimado la incertidumbre.
- Resultados de la Medición:
- Declaraciones:
- La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación.
- El contratista deberá anexar certificado, con la que demuestra su alcance, en relación a la calibración de termo higrómetros.
- Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados a las oficina de la Escuela de Policía Rafael Reyes ,Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja de forma escrita en un informe de calibración paginado, que incluya por lo menos la siguiente información: Titulo (reporte de mantenimiento o certificado de calibración, Numero de Informe, Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento, especificar el lugar exacto donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara de final de reporte, identificación del método empleado, descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento, referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados, nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.
- El contratista deberá entregar el original del certificado de calibración de los sensores al jefe de Gestión Documental del Departamento de Policía Boyacá o quien haga sus veces, además de la copia de los certificados de calibración de los patrones que se hayan utilizado en la calibración.

3	GUGED	**TERMOHIGRÓMETRO:** **CARACTERÍSTICAS:** • 100% nuevo y de alta calidad. • Pantalla LCD de caracteres grandes, fácil de leer Menor consumo de energía • Temperatura interior/exterior, humedad interior y visualización del reloj simultáneamente 2 temperaturas • modos de visualización: °C/°F • 2 modos de visualización de tiempo: 12/24H • Función de memoria de temperatura y humedad máx./mín. Función de timbre por hora • Función de alarma diaria • Función de visualización de calendario (mes y fecha) • Soporte trasero integrado para uso de escritorio orificio para colgar para montaje en pared Ideal para el hogar, la oficina, viajes y escuela **ESPECIFICACIONES:** • Rango de temperatura: -50°C~+70°C (-58°F~+158°F) Precisión de temperatura: ±°C (1,8°F) • Resolución de temperatura: 0.1°C (0.2°F) Rango de humedad: 10%~99% HR Precisión de humedad: ±5% HR • Resolución de humedad: 1% HR • Fuente de alimentación: 1 pila AAA (1,5 V) (incluida) Material: ABS • Color: blanco + negro • Dimensiones: 105x97x23mm, (4 3/16" H x 3 7/8" W x 7/8" Grosor) Peso: 150g. **ACCESORIOS INCLUIDOS:** • Manual. • Batería. • Cable de Interfaz para PC. • Software. • Así mismo se requiere que los equipos motivo de adquisición, cuenten con los respectivos certificados de calibración debidamente acreditados. • El Certificado debe contener como mínimo los siguientes requisitos: • Método de Calibración: El Contratante debe especificar, que método utiliza durante el proceso de calibración. • Condiciones Ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento. • Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración. • Incertidumbre de medición: especificar como fue estimado la incertidumbre. • Resultados de la Medición: • Declaraciones: • La empresa debe hacer entrega del respectivo certificado de calibración, la cual debe presentar logotipo de acreditación. • El contratista deberá anexar certificado, con la que demuestra su alcance, en relación a la calibración de termo higrómetros. • Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados a las oficina de la Escuela de Policía Rafael Reyes ,Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja de forma escrita en un informe de calibración paginado, que incluya por lo menos la siguiente información: Titulo (reporte de mantenimiento o certificado de calibración, Numero de Informe, Nombre, dirección y localización de la empresa que lleva a cabo el procedimiento, especificar el lugar exacto donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie) y en cada página una identificación con el fin de reconocerla como parte del reporte y una identificación clara de final de reporte, identificación del método empleado, descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados. La fecha de realización del procedimiento, referencia al plan de muestreo y descripción de procedimiento utilizados, cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados, nombre, función y firma o identificación equivalente	Unidad

		del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración. • El contratista deberá entregar el original del certificado de calibración de los sensores al jefe de Gestión Documental de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, además de la copia de los certificados de calibración de los patrones que se hayan utilizado en la calibración.	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente asumirá los costos de transportes, fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes, objeto del presente contrato hasta el lugar de entrega.
2	El oferente al momento de la entrega de los elementos debe hacerse en óptimas condiciones y debidamente empacadas, así mismo deberá llevar instrucciones de uso de los equipos contratados.
3	El oferente garantizara el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.
4	El oferente certificara que cumple con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
5	El oferente deberá entregar los respetivos manuales de funcionamiento y uso, así como la garantía de fábrica de cada uno de los equipos de mínimo un año.
6	Si durante el tiempo de garantía se presentare anomalía de calidad como consecuencia de la calidad de los elementos, el contratista se debe comprometer en cambiarlo o subsanar el daño sin ningún costo adicional para la entidad contratante. Para lo cual el proponente deberá certificar por escrito el tiempo de garantía ofrecido de conformidad con las políticas de la Superintendencia de Industria y Comercio
7	El oferente deberá diligenciar el formato acuerdo de confidencialidad.
8	El oferente deberá diligenciar el formato compromiso anticorrupción.
9	El oferente deberá suministrar el respectivo certificado de calibración de los equipos.